



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 24 de enero de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído N.º 299-2017 de Gerencia Municipal, Informe N.º 027-GP-MDSS-2017, Acuerdo de Concejo N.º 005-CM-2017-MDSS-SG, sobre designación del Comité Especial, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 005-CM-2017-MDSS-SG de fecha 28 de enero de 2017, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó la priorización del Proyecto “Ampliación, Mejoramiento de los servicios de educación inicial y primaria de la I.E. Kari Grande en la Urbanización de Kari Grande del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N.º 29230 “Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado” y el Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Artículo 17º de la Ley N.º 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico;

Que, según Informe N.º 027-GP-MDSS-2017, de fecha 23 de enero de 2017, la Gerencia de Proyectos, manifiesta que mediante Acuerdo de Concejo N.º 005-CM-2017-MDSS-SG, de fecha 18 de enero de 2017, se prioriza el Proyecto “Ampliación, Mejoramiento de los servicios de educación inicial y primaria de la I.E. Kari Grande en la Urbanización de Kari Grande del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”;

Que, el Artículo 5º de la Ley N.º 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, de conformidad con el Artículo 13º del Decreto Supremo N.º 409-2015-EF, Reglamento de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N.º 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, establece respecto de la designación del Comité Especial lo siguiente:

13.1 El proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está conformado por tres (3) representantes de la Entidad Pública. El Titular de la Entidad Pública, mediante resolución designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial. En caso que las Entidades Públicas encarguen el proceso de selección a Proinversión, el Comité Especial estará conformado por tres (3) representantes de dicho organismo público, los mismos que serán designados por su Director Ejecutivo.

13.2 La designación del Comité Especial es llevada a cabo en un plazo máximo de cuatro (4) días contados a partir de:

- i) La fecha de la Resolución del Titular de la Entidad Pública que decide llevar a cabo el proceso de selección;
- ii) Suscrito el Convenio de encargo a Proinversión; o,
- iii) Recibida la solicitud mediante carta simple de una Empresa Privada interesada en ejecutar un Proyecto de la lista priorizada, a que se refiere el artículo 6 del presente Reglamento.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el Artículo 14º del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 409-2015-EF;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N.º 29230 y su Reglamento;

Que, siendo así, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y designar a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

San Sebastián  
Gente que Progresa

selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los Proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N.º 29230 y su Reglamento;

Que, en ese sentido según Proveído N.º 299-2017 de Gerencia Municipal, se propone como integrantes del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada a los siguientes funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Sebastián:

## MIEMBROS TITULARES

- |                               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| 1. OSCAR ERNESTO RAEZ BERNUY, | Presidente      |
| 2. GARY FERNÁNDEZ PAIVA,      | Primer Miembro  |
| 3. GORKI DELGADO SALAS,       | Segundo Miembro |

## MIEMBROS SUPLENTE

- |                                     |                           |
|-------------------------------------|---------------------------|
| 1. RUBÉN MOLINA MARTÍNEZ,           | Suplente del Presidente   |
| 2. MIRIAM CASTRO LORDAN,            | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. ABEL JARET VILLAVICENCIO GARCÍA, | Suplente del 2do. Miembro |

Que, estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Legales y Oficina de Secretaria General; y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la decisión de llevar a cabo el proceso de selección de las Empresas Privadas para el financiamiento y ejecución del Proyecto priorizado mediante Acuerdo de Concejo N.º 005-CM-2017-MDSS-SG de fecha 18 de enero de 2017, y el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que supervisará su ejecución, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N.º 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 409-2015-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR** el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) la ejecución del(los) Proyecto(s) priorizado(s) por el Acuerdo de Concejo N.º 005-CM-2017-MDSS-SG de fecha 18 de enero de 2017, y del proceso de selección de la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución, bajo los alcances de la Ley N.º 29230 y su Reglamento, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

## MIEMBROS TITULARES

- |                               |                 |
|-------------------------------|-----------------|
| 1. OSCAR ERNESTO RAEZ BERNUY, | Presidente      |
| 2. GARY FERNÁNDEZ PAIVA,      | Primer Miembro  |
| 3. GORKI DELGADO SALAS,       | Segundo Miembro |

## MIEMBROS SUPLENTE

- |                                     |                           |
|-------------------------------------|---------------------------|
| 1. RUBÉN MOLINA MARTÍNEZ,           | Suplente del Presidente   |
| 2. MIRIAM CASTRO LORDAN,            | Suplente del 1er. Miembro |
| 3. ABEL JARET VILLAVICENCIO GARCÍA, | Suplente del 2do. Miembro |

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de ley.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Integrantes  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
*Andimar Sicus Cahuana*  
ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 2